

Legislación Nacional

ORGANISMO REGULADOR DEL SISTEMA NACIONAL DE AEROPUERTOS ORGANISMO REGULADOR DEL SISTEMA NACIONAL DE AEROPUERTOS Decreto 365/98 Incorporáse al Presupuesto de la Administración Nacional para el ejercicio 1998 al citado Organismo Descentralizado. Apruébase la escala sal Verdana del personal. Bs. As., 3/4/98 B.O.: 7/04/98 VISTO el Decreto N° 375 del 24 de abril de 1997 que dispuso el llamado a Licitación Pública Nacional e Internacional para otorgar la concesión de la explotación, administración y funcionamiento de aeropuertos, ratificado por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 842 del 27 de agosto de 1997, el Decreto N° 16 del 6 de enero de 1998 aprobatorio de la estructura organizativa del ORGANISMO REGULADOR DEL SISTEMA NACIONAL DE AEROPUERTOS y la Ley N° 24.938 de Presupuesto General de la Administración Nacional para 1998, y CONSIDERANDO: Que por el artículo 14 del Decreto N° 375/97 se creó el ORGANISMO REGULADOR DEL SISTEMA NACIONAL DE AEROPUERTOS (ORSNA), el que funcionará como ente autárquico en el ámbito de la SECRETARIA DE TRANSPORTE del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, con las misiones, funciones, atribuciones, deberes y órganos de conducción establecidos en la misma norma. Que el artículo 27, inciso d) del citado decreto permite financiar el presupuesto del ORGANISMO REGULADOR DEL SISTEMA NACIONAL DE AEROPUERTOS con los importes que se le asignen en la Ley de Presupuesto para la Administración Nacional. Que el artículo 4° del Decreto N° 16/98 dispuso que en un plazo no mayor a los sesenta días de su vigencia, el ORGANISMO REGULADOR DEL SISTEMA NACIONAL DE AEROPUERTOS elevaría al PODER EJECUTIVO NACIONAL, para su aprobación, la propuesta de dotación correspondiente y la escala sal Verdana del personal. Que el artículo 13 de la Ley N° 24.938 faculta al JEFE DE GABINETE DE MINISTROS a realizar las ampliaciones o modificaciones de los créditos presupuestarios originados en el dictado de normas legales relacionadas con la privatización o concesión de servicios o funciones a cargo del Estado Nacional. Que asimismo, la parte "in fine" del artículo 59 de la citada ley faculta al JEFE DE GABINETE DE MINISTROS a aprobar incrementos en el total de cargos resultantes de la puesta en marcha del ORGANISMO REGULADOR DEL SISTEMA NACIONAL DE AEROPUERTOS. Que el PODER EJECUTIVO NACIONAL se halla facultado para el dictado de la presente medida, en virtud de las atribuciones emergentes del artículo 99, inciso 1, de la CONSTITUCION NACIONAL y 57 de la Ley N° 24.938. Por ello, EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA DECRETA: Artículo 1°-Incorpórase al PRESUPUESTO DE LA ADMINISTRACION NACIONAL para el ejercicio 1998, al Organismo Descentralizado 664 - ORGANISMO REGULADOR DEL SISTEMA NACIONAL DE AEROPUERTOS (ORSNA), de acuerdo con el detalle obrante en planillas anexas al presente artículo que forman parte integrante del mismo. Art. 2°-Incorpórase al PRESUPUESTO de la ADMINISTRACION NACIONAL la distribución administrativa de Recursos Humanos correspondiente al Organismo Descentralizado 664 - ORGANISMO REGULADOR DEL SISTEMA NACIONAL DE AEROPUERTOS, dependiente de la Jurisdicción 50 - MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, según detalle obrante en planilla anexa que forma parte integrante del presente artículo. Art. 3°-Apruébase la escala sal Verdana del personal del ORGANISMO REGULADOR DEL SISTEMA NACIONAL DE AEROPUERTOS, de conformidad con el detalle obrante en planilla anexa al presente artículo, que forma parte integrante del mismo. Art. 4°-Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.-MENEM.-Jorge A. Rodríguez.-Roque B. Fernández. NOTA: Las planillas anexas a los artículos 1° y 2° no se publican. La documentación no publicada puede ser consultada en la sede central de esta Dirección Nacional (Suipacha 767, Capital Federal). ANEXO ARTICULO 3 ORGANISMO REGULADOR DEL SISTEMA NACIONAL DE AEROPUERTOS ESCALA SAL Verdana CARGO SUELDO BASICO DEDICACION FUNCIONAL ADICIONAL FUNCION CARGO JERARQUICO SUBTOTAL SUPL. FUNCION DIRECTIVA (**)
TOTAL Presidente 1.9001.900.3.8004.0007.800 Vicepresidente 1.9001.900.3.8003.5007.300 Vocal 1.9001.900.3.8003.0006.600 Auditor 1.9001.9002.8006.600.6.600 Gerente 1.9001.9002.8006.600.6.600 Subgerente 1.1001.1002.3004.500.4.500 Jefe de Departamento 1.0001.0002.0004.000.4.000 Senior A 1.7501.750.3.500.3.500 Senior B 1.5001.500.3.000.3.000 Semisenior II 1.2501.250.2.500.2.500 Semisenior III 1.0001.000.2.000.2.000 Junior I 750750.1.500.1.500 Junior II 600600.1.200.1.200 Administrativo I 550550.1.100.1.100 Administrativo II 300300.600.600